



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° - 043 - 2026-GRA/GRS/GR-OSC-ARCH

VISTO:

Visto el expediente N° 5575236, con registro N° 9202611, donde el Jefe de Secretaría General y Comunicaciones, refiere dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019- AGN/DDPA, aprobada por resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar, estructural normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, el artículo 8° del reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, publicado el 27 de junio de 1992 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nación, siendo función de este último, de acuerdo a su artículo 10°, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional.

Mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 28 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019- AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", el mismo que, según el numeral 6.1 del Artículo VI, indica que "El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos, política institucional (POI) de la entidad pública", manteniendo coherencia con la normatividad archivística.

Que, en el numeral 5.1 de la directiva en mención, señala que "El órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces".

Que, el numeral 5.3 de la mencionada directiva, refiere que "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución", igualmente el numeral 6.6. de la referida directiva indica "La entidad pública, presenta el plan anual de trabajo archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional".

Que, mediante el informe n.º 001-2026-GRA/GR/GRS/OSC de 29 de enero de 2026, donde se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 - 2026 del Archivo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo del Archivo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa se advierte que este cumple con los lineamientos.

Que, estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de secretaría general y Comunicaciones y Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025- 2026 del Archivo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa” el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir copia de la presente Resolución y del Plan Anual Archivístico al Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa.



ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar la presente Resolución Gerencial Regional a cada uno de los órganos competentes dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución y el Plan aprobado en el portal de transparencia de la página electrónica de la Gerencia Regional de Salud.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 022512

WOP/HCM/MMC/eqq
C. c. Archs